



DAEM. (E) 12/2018

DECRETO N° **2162**

TEMUCO, **12 JUL 2018**

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3984 de fecha 22.12.2017, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2018;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.060 de fecha 27.12.2017, publicado en el Diario Oficial de fecha 16.01.2018, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2018", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. - El Ord. N° 213 de fecha 04 de Julio de 2018, del Secretario Municipal, que certifica la aprobación de las solicitudes de Modificaciones al Presupuesto de Gastos del Área de Educación.

8. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 20.03.2018 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en el Ord. N° 213 de fecha 04 de Julio de 2018, del Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de fe.

DECRETO:

1.- Efectúese una **MODIFICACION** al programa Ppto. de GASTOS Área Educación, vigente para el año 2018, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se detalla a continuación

GASTOS:

Educ. Sistema		M\$ 165.730
22.02.002	Vestuario, accesorios y prendas diversas	9.000
22.04.001	Materiales de oficina	3.417
22.04.002	Textos y otros materiales de enseñanza	7.823
22.04.009	Insumos, repuestos y accesorios de computac.	85.500



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

22.05.008	Enlaces y comunicaciones	20.000
22.07.003	Servicio de encuadernación y empaste	4.250
22.08.010	Servicio de suscripción y similares	1.500
22.08.007	Pasajes, fletes y bodegajes	113.000
22.11.002	Cursos de capacitación	3.300
22.11.003	Servicios informáticos	1.400
22.12.999	Otros	1.000

TOTAL DISMINUCION EDUC. SISTEMA **M\$ 165.230**

Educ. Infancia

21.03.004.004 Aguinaldos y bonos 253

22.04.002 Textos y otros materiales de enseñanza 3.500

TOTAL DISMINUCION EDUC. AT.INFANCIA **M\$ 3.753**

AUMENTO:

Educ. sistema

M\$ 164.730

22.02.001 Textiles y acabados textiles 9.000

22.04.013 Equipos menores 1.780

22.04.014 Prod. Elaborados cuero, caucho y plásticos 10.000

22.07.002 Servicio de impresión 4.250

22.08.999 Otros 114.500

22.10.002 Primas y gastos de seguros 15.000

22.11.999 Otros Serv. Técnicos y profesionales 4.700

22.12.005 Derechos y tasas 6.000

TOTAL AUMENTO EDUC. SISTEMA **M\$ 165.230**

Educ. Infancia

M\$ 3.753

21.03.004.004 Aguinaldos y bonos 253

22.10.002 Primas y gastos en seguros 3.500

TOTAL AUMENTO EDUC. INFANCIA **M\$ 3.753**



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por orden del Alcalde”
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

mdp
EZB/AVV/mdvc.

c.c. Dir Control
Depto. Educación
Depto. Contabilidad
Of. Partes



IDOC. 1545728

Temuco

ORD. : N° 213

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

Temuco, 04 de julio de 2018

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de julio de 2018, se aprobó autorizar las siguientes Modificaciones Presupuestarias N° 51 y 52, Area Educación

A.	DISMINUCION	NO HAY	0	
B.	AUMENTO M\$		0	
		NO HAY		
EN PRESUPUESTO DE GASTOS				0
C.	DISMINUCION M\$		20.000	
22.05.	c.c.	SERV. CONSUMOS BASICOS		20.000
D.	AUMENTO M\$		20.000	
22.10.	c.c.	SERV. FINANCIEROS Y SEGUROS		15.000
22.12.	c.c.	OTROS GASTOS DE BS. Y CONSUMO		5.000

EN PRESUPUESTO DE GASTOS				0
C.	DISMINUCION M\$		3.500	
22.04.	c.c.	MATERIALES DE USO Y CONSUMO		3.500
D.	AUMENTO M\$		3.500	
22.10.	c.c.	SERV. FINANCIEROS Y DE SEGUROS		3.500

Saluda Atte.,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

/